



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1811/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2353/2023, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3143 de fecha 21 de abril del año 2023, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería durante los días 18 y 19 de abril del año 2023, para los expositores de "Soberanía y Democracia", en el marco de los Ciclos de Charlas en conmemoración de los "40 años de Democracia".

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3729, de fecha 25 de abril del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería durante los días 18 y 19 de abril del año 2023, para los expositores de "Soberanía y Democracia", en el marco de los Ciclos de Charlas en conmemoración de los "40 años de Democracia", por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00009-00000856 de fecha 3 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1811/2023

Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 24.11.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal